

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley; y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-LABC-2022-00624-M*, de fecha 21 de septiembre 2022 suscrito por la Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar – Responsable de Laboratorio Clínico, solicita a la máxima autoridad Dra. Roxana Betancourt Ruíz – Gerente General, reformar el PAC-2022 para la “**Adquisición urgente de varios dispositivos médicos para el área de microbiología del Hospital General Machala**”, Afectando el objeto de contratación de la partida “Materiales de Aseo” por un total de \$4974.00 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 00/100), “Herramientas y Equipos Menores” por un valor de \$24.95 (veinticuatro con 95/100) “Materiales de Oficina” por un valor de \$ 88.77 (ochenta y ocho con 77/100), siendo el valor total del objeto de contratación \$6746.04 (seis mil setecientos cuarenta y seis con 04/100), el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario “AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, mediante correo institucional laboratorioclinicohgmach@iess.gob.ec de fecha 26 de septiembre de 2022, el área requirente se anexa los documentos habilitantes para la elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC.

Que, el Informe Técnico Nro. *NRO.0015-2022-HMACH-LABC* el/la Ing. Kenia Mariuxi García Sánchez –Responsable de la Unidad de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva la responsabilidad de la unidad requirente; Bqf. Wilton Gustavo Cueva Aguilar.

Suprimir.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATREMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATREMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC								
Número		Iniciar (valor de partida del presupuesto)	Colocar el valor de partida del presupuesto	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)	Colocar según procedimiento de contratación según tipo de contrato (licitación)							
33805	Materiales de Aseo	PAPEL TONALLA PAPEL DE MANO PAPEL TONALLA PARA MANOS BLANCO SIN FONDORES PARA DESINFECTADOR		bien	Licitación Electrónica	321831018	2	UNIDAD	200	2,487	497,400	33805	Materiales de Aseo	PAPEL TONALLA PAPEL DE MANO PAPEL TONALLA PARA MANOS BLANCO SIN FONDORES PARA DESINFECTADOR	bien	Licitación Electrónica	321831018	2	UNIDAD	200	587	117,400	380,000	117,400							
33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS PARA LAS IMPRESORAS GENERAL MACHTALA JONERS		bien	Infima Cuantía	81740011	1	UNIDAD	1	389,59	389,59	33804	Materiales de Oficina	IMPRESORAS PARA LAS IMPRESORAS GENERAL MACHTALA JONERS	bien	Infima Cuantía	81740011	1	UNIDAD	1	389,59	389,59	0	88,77							
33406	Herramientas y Equipos Menores	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES		bien	Infima Cuantía	82992527	1	UNIDAD	1	24,95	24,95	33406	Herramientas y Equipos Menores	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	bien	Infima Cuantía	82992527	1	UNIDAD	1	24,95	24,95	0	24,95							
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (el valor que se coloca en la resolución modificada)																						5		5.887,32							

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

Aumentar.-

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
																								VALOR TOTAL PAC ACTUAL
1	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	ALICATA PARA PUEBLA DE BOLERAMIA EL BOSCA PARA PUEBLA DE PUEBLA	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	208	0,15	31,2	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcator para pueblo de Boleramía. Incluye 50 a 100 gramos, en envase de plástico, registradas, número de uso, fecha de caducidad y temperatura de almacenamiento.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	204	0,10	832,40	5.501,20
2	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	DE PLASTICO BASE CIRCULAR PAREDES DE ALTEZA 8MM APROXIMADAMENTE 8 MM DE ALTO TUBIERTA DE SIMILAR FORMA PERO DE DIAMETRO MAS GRANDE PARA QUE ENCAJE COMO UNA PATALAGA EN APARATOS ESTERILIZABLES. CADA BIFURCO PLASTICO 30 MM DE DIAMETRO	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	1750	0,001	0,001	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Esta bifurca, fabrica: 90 cm de diámetro. De plástico base circular, paredes de alto tipo aproximadamente 8 mm de alto, cubierta de similar forma, pero de diámetro más grande para que encaje como una patalaga en aparatos esterilizables.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	6500	0,21	665,00	5.3.665,00
3	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	DE PAPEL FILTRO IMPREGNADO DE 300 MICRÓMETROS DE ESPESOR PARA LA ASPIRATURA Y FICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE 300 MICRÓMETROS PARA SENSIBILIDAD ANTIMORFOSANA	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	770	0,075	57,75	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Disco de filtro borosilicato 100 pp para sensibilidad antimorfosana. Diámetro de 100 mm de diámetro, debe ser de borosilicato, debe ser de borosilicato y tener un diámetro del filtro, diámetro 5 mm.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	440	0,22	105,40	5.278,85
4	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	DE PAPEL DE FILTRO IMPREGNADO DE 300 MICRÓMETROS PARA LA ASPIRATURA Y FICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE 300 MICRÓMETROS PARA SENSIBILIDAD ANTIMORFOSANA	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	245	0,075	18,375	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Disco de filtro borosilicato 100 pp para sensibilidad antimorfosana. Diámetro de 100 mm de diámetro, debe ser de borosilicato, debe ser de borosilicato y tener un diámetro del filtro, diámetro 5 mm.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	398	0,15	59,70	5.11,33
5	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	CONSTA DE UN MANDIL DE PAPEL PLASTICO RECUBIERTO DE BROMOCROMO PARA EL PACIENTE PEDIATRA DE FIBRA INERTE QUE NO INTERFIERE EN EL CRECIMIENTO DE LA PIEL. CADA BATERIANA PUEDE SER USADA PARA LA ASPIRACIÓN DE POLVO O LÍQUIDO QUE CONTIENE EN EL MANDIL. DE AGAR DEL CALOR DE PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE 100 MICRÓMETROS PARA SENSIBILIDAD ANTIMORFOSANA	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	9035	0,125	954,375	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Paños estériles para toma de muestras. Consta de un mango o palillo de plástico rígido, resistente y expuesto para el paciente, punta de fibra inerte que no interfiere en el crecimiento de la piel. Cada bateriana puede ser usada para la aspiración de polvo o líquido que contiene en el mandil. De agar del calor de profundidad aproximadamente 100 micrómetros.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	430	0,12	414,00	5.414,00
6	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADO PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNÓSTICO DE MICROORGANISMOS DE ENTRES DEBE INCLUIR: ENTREGADO DE CONTROL DE CALIDAD SIN CEPAS, ATC, PH Y ESPESOR DEL AGUA PREPARADO Y POR LOTE. FICHA DE ELABORACIÓN Y FICHA DE CALIDAD DEBE CONSERVAR LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE ESTERIL PREPARADO	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	1380	0,1	138	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo foliculados, agar MacConkey. Medios de cultivo foliculados para estudio de sensibilidad y diagnóstico de microorganismos de entres. Debe incluir un certificado de control de calidad, con fecha de caducidad, temperatura de conservación y autoclave.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	990	0,52	514,80	5.576,80
7	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADO PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNÓSTICO DE MICROORGANISMOS DE ENTRES DEBE INCLUIR: ENTREGADO DE CONTROL DE CALIDAD SIN CEPAS, ATC, PH Y ESPESOR DEL AGUA PREPARADO Y POR LOTE. FICHA DE ELABORACIÓN Y FICHA DE CALIDAD DEBE CONSERVAR LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE ESTERIL PREPARADO	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	9950	0,1	995	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo foliculados, agar MacConkey. Medios de cultivo foliculados para estudio de sensibilidad y diagnóstico de microorganismos de entres. Debe incluir un certificado de control de calidad, con fecha de caducidad, temperatura de conservación y autoclave.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	9930	0,21	825,30	5.820,30
8	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADO PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD Y DIAGNÓSTICO DE MICROORGANISMOS DE ENTRES DEBE INCLUIR: ENTREGADO DE CONTROL DE CALIDAD SIN CEPAS, ATC, PH Y ESPESOR DEL AGUA PREPARADO Y POR LOTE. FICHA DE ELABORACIÓN Y FICHA DE CALIDAD DEBE CONSERVAR LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y VERIFICABLE MEDIO DE TRANSPORTE ESTERIL PREPARADO	bien	Infima Cuantía	35200101	23	unidad	6040	0,1	604	330810	Depositos para Laboratorio Clínico y de Patología	Medios de cultivo foliculados, agar MacConkey. Medios de cultivo foliculados para estudio de sensibilidad y diagnóstico de microorganismos de entres. Debe incluir un certificado de control de calidad, con fecha de caducidad, temperatura de conservación y autoclave.	bien	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	Colocar según correspondencia de comunicación según tipo de contratación	35200101	23	UNIDAD	3996	0,19	799,24	5.155,24

TOTAL INCREMENTO AL PAC: Valor que se cobra en la resolución modificada: 5.887,72

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2022-0478-R

Machala, 26 de septiembre de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Anexos:

- adquisición_de_dm_microbiologia_para_el_área_de_laboratorio.xls
- hoja_de_ruta_iess-labc-2022-0624-m.pdf
- adquisición_de_dm_microbiología_para_el_área_de_laboratorio-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Bioquímico Farmacéutico
Wilton Gustavo Cueva Aguilar
Químico/Bioquímico Farmacéutico 1

Señora Magíster
Normandí Jhuly Quito Ochoa
Coordinadora Financiero H. General Machala, Encargada

Señora Magíster
Jeanneth Alexandra Bonoso Vélez
Coordinadora de Adquisiciones del Hospital General - Machala